



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Siete (7) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Nayibe del Carmen Suarez
Demandado:	Colpensiones
Radicado:	05154 31 12 001 2011-00003 00
Asunto:	Termina por desistimiento
Interlocutorio:	206

Revisado el expediente se evidencia de que la última actuación en el proceso de la referencia, data del 30 de abril de 2019, sin que se exista gestión alguna que deba adelantarse de oficio por el despacho, por lo tanto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Ant;

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y perfeccionas, tales como: el embargo las cuentas que la demanda Colpensiones pudiera tener Bancolombia SA. Por secretaria Líbrense oficio para los fines pertinentes.

Tercero: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb38fddf9a263a911e6d0338dd465553eb7

d827c945882e51179b3a04b360a8

Documento generado en 07/04/2022 07:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**